



Red de Educación Continua
de Latinoamérica y Europa

CÓDIGO DE ÉTICA RED DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LATINOAMÉRICA Y EUROPA

1. OBJETIVOS

Brindar las orientaciones éticas que todas aquellas organizaciones y personas vinculadas a RECLA ya sea desde una relación institucional y/o contractual deben considerar en su gestión, inspiradas en los principios y valores de la misión de RECLA.

2. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente código de ética aplica para:

- Socios de RECLA
- Comité Ejecutivo
- Comité Consultivo
- Comisiones de trabajo
- Colaboradores
- Aliados estratégicos

Aquellos que incumplan con el presente código de ética deberán acatar la determinación que el Comité Ejecutivo de RECLA actuando como Comité de Ética establezca, como autoridad colegiada dependiendo de la gravedad y circunstancia de dicha falta.

3. VALORES Y PRINCIPIOS

Todos estos, asumirán de manera consciente y responsable, los principios y valores establecidos a continuación.

- Colaboración y Cooperación
- Honestidad e Integridad
- Responsabilidad y Profesionalismo
- Respeto e Igualdad
- Solidaridad y Sostenibilidad

Por su parte RECLA y sus asociados se comprometen a actuar en base a los siguientes valores y principios:

- Imparcialidad
- Transparencia
- Confidencialidad
- Protección de contenido y privacidad de los datos
- Compromiso institucional

5. OTRAS CONSIDERACIONES

El presente Código de Ética ha sido elaborado por el Comité Ejecutivo 2019 - 2022 y se dará a conocer permanentemente en la página web de RECLA, así como por correo electrónico, boletín electrónico y redes sociales.

El presente código deberá ser revisado como mínimo al inicio del periodo del entrante Comité Ejecutivo y se modificará de ser necesario.

Se debe informar con pruebas y hechos al correo electrónico (lineaetica@recla.org) sobre cualquier incumplimiento que observe de una organización o persona al código de ética de RECLA. También podrá Informar a la Presidencia (presidencia@recla.org) o Secretaría General (secretariageneral@recla.org) de RECLA. Se reservará el nombre de la persona que informe sobre este hecho.

6. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE ACEPTACIÓN

Toda persona a la que se le entregue el código de ética deberá certificar su lectura y entendimiento ya sea por correo electrónico o por la firma de un formato de aceptación.